



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/12/13  
22 de agosto de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 14 del programa provisional\*

### **EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, CON INCLUSIÓN DE LA ADOPCIÓN DE METAS**

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### **I. INTRODUCCIÓN**

1. En la estrategia para la movilización de recursos (anexo de la decisión IX/11 B), la Conferencia de las Partes previó que se realizara un examen exhaustivo de la aplicación de la estrategia en su 12<sup>a</sup> reunión. Recordando la decisión IX/11, la Conferencia de las Partes, en su 11<sup>a</sup> reunión, decidió que la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos se examinaría en la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (decisión XI/4, párrafo 10).

2. En la decisión XI/4, la Conferencia de las Partes también acordó una serie de puntos referidos a acciones y medidas relacionadas para la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, el Secretario Ejecutivo y el Grupo de alto nivel sobre la evaluación mundial de los recursos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 para que fuesen examinadas por la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión. Estos se refieren a:

- a) El establecimiento de metas financieras (párrafo 22 de la decisión XI/4);
- b) El examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos (párrafo 10);
- c) El examen del marco preliminar de presentación de informes (párrafo 23);
- d) Labor relacionada con los posibles riesgos y beneficios de los mecanismos financieros innovadores específicos de cada país, incluso acerca de posibles principios y salvaguardias<sup>1</sup> para utilizar tales mecanismos (párrafos 20 y 21);
- e) Modalidades e hitos para la plena puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica (párrafo 8);
- f) El informe de seguimiento mundial (párrafo 11);

---

\* UNEP/CBD/COP/12/1/Rev.1.

<sup>1</sup> Véase UNEP/CBD/COP/12/13/Add.4.

g) Labor ulterior del grupo de alto nivel sobre la evaluación mundial de recursos (párrafo 24);

h) Talleres regionales sobre movilización de recursos (párrafo 27).

3. Estos puntos fueron tratados en diversos elementos de la recomendación 5/10 de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio. Asimismo, el Grupo de Trabajo pidió al Secretario Ejecutivo que continuara trabajando en el período entre sesiones en relación con los puntos b), c), d), f) y g) anteriores. En la sección II a continuación se informa sobre los progresos realizados en relación con estos puntos, y se incluyen referencias a los párrafos o secciones pertinentes del proyecto de decisión sobre movilización de recursos que figura en la recomendación 5/10 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y, según proceda, los temas del programa o notas informativas correspondientes. En la sección III se presentan sugerencias para elementos adicionales de una decisión relacionada con el tema 14 del programa, resultantes de la labor entre períodos de sesiones a la que se hizo referencia, para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes y para su posible inclusión en su decisión sobre movilización de recursos.

## **II. PROGRESOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON LOS ELEMENTOS DE LA DECISIÓN XI/4**

### ***a) Establecimiento de metas financieras***

4. En el párrafo 22 de la decisión XI/4, la Conferencia de las Partes decidió examinar, en su 12<sup>a</sup> reunión, los avances en el logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, con miras a adoptar una meta definitiva para la movilización de recursos.

5. Las metas para la movilización de recursos figuran en la sección A del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/10 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio. La Conferencia de las Partes tal vez desee examinar y ultimar estas metas.

### ***b) Examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos***

6. La Conferencia de las Partes, en su 11<sup>a</sup> reunión, decidió que la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos se examinaría en la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (decisión XI/4, párrafo 10). Conforme a esta decisión, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, examinó exhaustivamente los asuntos pertinentes basándose en la documentación preparada para dicha reunión<sup>2</sup>, y adoptó la recomendación 5/10, sobre el examen de la estrategia para la movilización de recursos.

7. En el párrafo 1 de la recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión, propuestas de medidas concretas y eficaces para la puesta en práctica de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, en apoyo al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica antes de 2020.

8. Las propuestas debían tomar en cuenta la estrategia existente de movilización de recursos, incluyendo elementos de sus ocho objetivos, el informe del Grupo de alto nivel sobre la evaluación

<sup>2</sup> UNEP/CBD/WGRI/5/4, Estrategia para la movilización de recursos: examen de la aplicación; el examen completo de los objetivos 2, 5, 6, 7 y 8 de la Estrategia para la movilización de recursos se publicó como documento informativo UNEP/CBD/WGRI/5/INF/3; el documento UNEP/CBD/WGRI/5/INF/4 contiene un resumen del informe de seguimiento mundial de la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos; el documento UNEP/CBD/WGRI/5/INF/8 contiene el borrador del resumen ejecutivo del Grupo de alto nivel sobre la evaluación Mundial de los Recursos para la Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

mundial de los recursos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, el resumen de los copresidentes del Segundo seminario de diálogo oficioso sobre el aumento del financiamiento para la diversidad biológica, y las iniciativas y actividades en curso sobre apoyo técnico y creación de capacidad. Las propuestas debían incluir:

- i) Posibles medidas para el logro de las metas e indicadores asociados, tales como medidas relacionadas con los ocho objetivos de la estrategia para la movilización de recursos y la integración de la diversidad biológica en todos los niveles del gobierno y la sociedad (Objetivo Estratégico A del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020);
- ii) Mecanismos de difusión y apoyo que provean apoyo técnico y creación de capacidad;
- iii) Elaboración de catálogos de instrumentos de creación de capacidad y apoyo técnico que hayan puesto a disposición de las Partes diversas organizaciones con el fin de proporcionar información para el desarrollo de políticas a partir de un paquete de opciones que las Partes pueden utilizar para abordar sus necesidades de movilización de recursos;
- iv) Actividades que alientan y apoyan la acción colectiva, por ejemplo de comunidades indígenas y locales, y enfoques que no se basan en el mercado para movilizar recursos destinados al logro de los objetivos del Convenio.

9. En el párrafo 4 de la recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio recomienda que la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión considere las propuestas del Secretario Ejecutivo desarrolladas de conformidad con el párrafo 1 de la recomendación con miras a su adopción.

10. Asimismo, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su 18<sup>a</sup> reunión, también pidió al Secretario Ejecutivo que, como parte de su labor de conformidad con el párrafo 1 a) de la recomendación 5/10 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el examen de la aplicación del Convenio, recopilara y elaborara asesoramiento sobre opciones para superar los obstáculos mencionados para hacer frente a los incentivos que son perjudiciales para la diversidad biológica (recomendación XVIII/8, párrafo 1).

11. En el anexo de esta nota se presentan propuestas de medidas concretas y eficaces para poner en práctica la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica y las metas financieras relacionadas. Estas reflejan los elementos proporcionados en los ocho objetivos de la estrategia para la movilización de recursos vigente<sup>3</sup>. En una nota informativa se presenta un catálogo de instrumentos de creación de capacidad y apoyo técnico.

12. La Conferencia de las Partes, en su 12<sup>a</sup> reunión, tal vez desee reconocer la vigencia actual de la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio, tal como fue adoptada en la decisión IX/11 B, y decidir si prorroga la estrategia hasta 2020.

13. La Conferencia de las Partes tal vez desee estudiar y ultimar las medidas concretas y eficaces propuestas que se anexan a continuación y adoptarlas como un marco flexible para la puesta en práctica de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica y las metas financieras relacionadas.

*c) Examen del marco preliminar de presentación de informes (párrafo 23)*

14. En el párrafo 23 de la decisión XI/4, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que, en su quinta reunión, examinara más a fondo el marco preliminar para la presentación de informes y la información de referencia para cada una de las metas, incluido el papel de la acción colectiva, entre otros de las comunidades indígenas y locales, y de los enfoques que no orientados al mercado para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y pidió al Secretario Ejecutivo que se encargara de las preparaciones para ese examen, basándose en la información que recibiera de las Partes sobre la

<sup>3</sup> En las notas al pie del anexo se indican las referencias cruzadas pertinentes.

aplicación del marco preliminar para la presentación de informes y sobre necesidades, deficiencias y prioridades relacionadas con la financiación, conforme a los párrafos 5 y 6 de la misma decisión.

15. En el párrafo 2 de su recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio pidió al Secretario Ejecutivo que, en consonancia con el párrafo 2 de la decisión VIII/14, examinara el marco preliminar de presentación de informes con miras a facilitar la presentación de informes financieros. El marco revisado de presentación de informes financieros figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/13/Add.3. Dicho documento también proporciona explicaciones adicionales acerca de cómo se abordaron en dicha revisión las tareas individuales, conforme a lo enumerado en la recomendación 5/10 y su anexo I.

16. En el párrafo 10 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio recomienda que se adopte el marco revisado de presentación de informes financieros.

**d) *Labor sobre los posibles riesgos y beneficios de los mecanismos financieros innovadores específicos de cada país, incluso acerca de posibles principios y salvaguardias para utilizar tales mecanismos***

17. En el párrafo 20 de la decisión XI/4, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollase más a fondo el documento de debate sobre salvaguardias, basándose en las observaciones formuladas por las Partes y otros interesados directos pertinentes, para presentarlo en la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio; y pidió a la quinta reunión del Grupo de Trabajo que preparase una recomendación para que fuera considerada por la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión. En el párrafo 21 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo que, en su quinta reunión, debatiese sobre los posibles riesgos y beneficios de los mecanismos financieros innovadores específicos de cada país, incluso acerca de posibles principios y salvaguardias para utilizar tales mecanismos, para que fuesen examinados por la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión.

18. En el párrafo 1 d) de la recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase proyectos de opciones para directrices voluntarias basadas en los desafíos y posibles riesgos de esos mecanismos tal como se identificaban en el documento sobre posibles riesgos y beneficios de mecanismos financieros innovadores y salvaguardias de cada país. Los proyectos de opciones para directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica figuran en el documento UNEP/CBD/COP/12/13/Add.4.

19. En el párrafo 3 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo recomienda a la Conferencia de las Partes que tome nota de las directrices voluntarias basadas en el documento revisado sobre posibles riesgos y beneficios de mecanismos financieros innovadores y salvaguardias de cada país y que invite a las Partes y organizaciones comerciales y otros interesados a considerar su utilización según corresponda y de conformidad con la legislación nacional.

20. La versión más reciente del documento de debate sobre las salvaguardias contiene orientación detallada y específica, incluidos estudios de casos y lecciones aprendidas, sobre cómo desarrollar salvaguardias en diferentes mecanismos de financiación de la diversidad biológica que responden a sus riesgos y oportunidades específicos, así como directrices generales, de “nivel superior” sobre cómo establecer salvaguardias al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica. Debido a su índole genérica, estas últimas se pueden aplicar a una amplia variedad de mecanismos de financiación de la diversidad biológica, inclusive aquellos que puedan surgir en el futuro.

21. Las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica que figuran en el anexo del documento UNEP/CBD/COP/12/13/Add.4 constituyen un conjunto conciso que se ha elaborado sobre la base del documento de debate: *Financiación para la diversidad biológica y salvaguardias: lecciones aprendidas y directrices propuestas*.

22. La Conferencia de las Partes, en su 12<sup>a</sup> reunión, tal vez desee estudiar la adopción de las directrices que figuran en el anexo del documento UNEP/CBD/COP/12/13/Add.4, tomando nota, al mismo tiempo, de la información más detallada que figura en el documento de debate.

*e) Modalidades e hitos para la plena puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica*

23. En el párrafo 8 de la decisión XI/4, la Conferencia de las Partes, teniendo presentes las posibilidades de la Meta 3 de Aichi para Diversidad Biológica para movilizar recursos para la diversidad biológica, decidió examinar modalidades e hitos para la plena puesta en práctica de dicha meta en su 12<sup>a</sup> reunión, con miras a adoptar dichas modalidades e hitos.

24. Las modalidades e hitos para la plena puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica se abordan en la sección B (párrafos 6 a 9) del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/10 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

25. El Grupo de Trabajo recomendó que la Conferencia de las Partes, en su 12<sup>a</sup> reunión, adopte los hitos indicados en el anexo del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/10 (párrafo 8 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/10), y que tome nota de las modalidades que figuran en la nota sobre modalidades e hitos<sup>4</sup> (párrafo 7 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/10).

26. La sección de la nota antes mencionada (documento UNEP/WGRI/5/4/Add.1) en la que figuran las modalidades para la plena puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica se reproduce como una nota informativa, a fin de que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión.

*f) Informe de seguimiento mundial (párrafo 11)*

27. En el párrafo 11 de la decisión XI/4, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara informes periódicos de seguimiento mundial de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos. En el párrafo 5 de la recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio pidió al Secretario Ejecutivo que presentara el informe de seguimiento mundial sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, para que fuera considerado por la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión. En el párrafo 5 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo recomienda que la Conferencia de las Partes acoja con beneplácito el informe de seguimiento mundial.

28. El informe de seguimiento mundial se presenta en el documento UNEP/CBD/COP/12/13/Add.1.

*g) Labor ulterior del grupo de alto nivel sobre la evaluación mundial de recursos*

29. En el párrafo 24 de la decisión XI/4, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito los resultados de la primera fase del Grupo de alto nivel sobre la evaluación mundial de los recursos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e invitó al Grupo de alto nivel a que, colaborando con otras iniciativas pertinentes que pudieran aportar un enfoque más de abajo hacia arriba, continuara su labor con una integración ampliada, y que informara sobre los resultados de su labor a la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

30. El Secretario Ejecutivo estableció, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, la segunda fase del Grupo de alto nivel, y la integración final del grupo de 15 expertos, con representación regional equilibrada, se presentó a la Mesa en su reunión de mayo de 2013, en Trondheim, Noruega. El Grupo de alto nivel, gracias a la generosa financiación proporcionada por el Gobierno del Reino Unido, el Gobierno del Japón y el Gobierno de Noruega, así como el apoyo en especie de los Gobiernos del Brasil y de la India, llevó a cabo la investigación de un enfoque de abajo hacia arriba solicitada y mantuvo

<sup>4</sup> UNEP/WGRI/5/4/Add.1.

reuniones en mayo de 2013, en Trondheim, en diciembre de 2013, en Chennai, y en abril de 2014, en Brasilia.

31. El resumen del segundo informe del Grupo de alto nivel sobre la evaluación mundial de los recursos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 figura en el documento UNEP/CBD/COP/12/13/Add.2, y el informe completo figura en un documento informativo.

***h) Talleres regionales sobre movilización de recursos***

32. En el párrafo 27 de la decisión XI/4, se pidió al Secretario Ejecutivo que organizara talleres regionales y subregionales sobre el establecimiento de niveles básicos de referencia sólidos y el marco para la presentación de informes y la elaboración de planes financieros nacionales para la diversidad biológica.

33. Conforme a esta petición, se organizaron cuatro talleres regionales junto con la Iniciativa Financiera de Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con apoyo financiero proporcionado por los Gobierno de Dinamarca y el Japón, así como de la Unión Europea. Se realizaron los siguientes talleres:

- a) Con el Gobierno de Uganda como anfitrión, se realizó el taller regional sobre movilización de recursos para África, entre el 11 y el 13 de febrero de 2014, en Entebbe, Uganda;
- b) Con el Gobierno del Brasil como anfitrión, se realizó el taller sobre movilización de recursos para América Latina y el Caribe, del 15 al 17 de abril de 2014 en Brasilia;
- c) Con la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico como anfitriona, se realizó el taller regional sobre movilización de recursos para Asia y el Pacífico, del 6 al 8 de mayo de 2014, en Bangkok;
- d) Con el Gobierno de Alemania como anfitrión, a través de su Academia Internacional para la Conservación de la Naturaleza, se realizó el taller regional sobre movilización de recursos para Europa Central y Oriental y Asia Central, del 26 al 28 de mayo de 2014, en la isla de Vilm, Alemania.

34. En el párrafo 3 de la recomendación 5/10, el Grupo de Trabajo acogió con beneplácito las contribuciones financieras y en especie de varias Partes, incluidas aquellas a las que se hace referencia en el párrafo anterior, a las iniciativas tales como el seminario de diálogo de Quito, Ecuador, y otros eventos orientados a contribuir con la preparación del examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos. La Conferencia de las Partes, en su 12<sup>a</sup> reunión, tal vez desee incluir un texto similar en la decisión sobre movilización de recursos.

**III. ELEMENTOS ADICIONALES PARA SU POSIBLE INCLUSIÓN EN LA DECISIÓN SOBRE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

35. Teniendo en cuenta el examen de los progresos realizados que se presenta en la sección anterior, y basándose en el proyecto de decisión proporcionado en la recomendación 5/10 de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la inclusión de los siguientes párrafos adicionales en su decisión sobre movilización de recursos.

*Con respecto al examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, se podrían agregar los párrafos siguientes después de los párrafos del preámbulo del proyecto de recomendación que figura en la recomendación 5/10:*

*Reconociendo la vigencia actual de la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio adoptada en la decisión IX/11 B, decide prorrogar la estrategia hasta 2020;*

*Adopta la lista de medidas concretas y eficaces que se anexan a la presente decisión, como un complemento de la estrategia para la movilización de recursos, y alienta a las Partes a que utilicen dicha*

lista como un marco flexible para el logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica y las metas financieras relacionadas;

*Con respecto a la labor sobre los posibles riesgos y beneficios de los mecanismos financieros innovadores específicos de cada país, incluso acerca de posibles principios y salvaguardias para utilizar tales mecanismos, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar si reemplaza el párrafo 3 de la decisión que figura en la recomendación 5/10 por los párrafos adicionales sugeridos en el documento UNEP/CBD/COP/12/13/Add.4.*

*Con respecto a las modalidades e hitos para la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, se podría incluir el párrafo siguiente después del párrafo 9 del proyecto de recomendación que figura en la recomendación 5/10:*

*Invita a las Partes a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre experiencias prácticas y lecciones aprendidas en la aplicación de opciones para superar los obstáculos encontrados en la aplicación de políticas para hacer frente a los incentivos perjudiciales;*

*Se podrían añadir los siguientes subpárrafos a la lista de peticiones al Secretario Ejecutivo formuladas en el párrafo 19 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/10:*

*Pide al Secretario Ejecutivo que:*

- Continúe actualizando y completando el mecanismo de facilitación del Convenio, con miras a compartir los programas e iniciativas nacionales pertinentes y las buenas prácticas y lecciones aprendidas relacionadas;
- Continúe e intensifique la colaboración con organismos multilaterales regionales y mundiales pertinentes para integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos en sus estrategias y programas, en particular con i) bancos de desarrollo regionales y las Comisiones Económicas de las Naciones Unidas y ii) el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas y los procesos nacionales del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD);

*Además, la Conferencia de las Partes tal vez desee reconocer en su decisión, conforme al párrafo 3 de la recomendación 5/10, el apoyo financiero recibido para las iniciativas, tales como el seminario de diálogo de Quito y otros eventos orientados a contribuir con la preparación del examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos.*

*Anexo*

**PROPUESTAS DE MEDIDAS CONCRETAS Y EFECTIVAS PARA PONER EN PRÁCTICA LA  
META 20 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LAS METAS FINANCIERAS  
RELACIONADAS**

**I. INTRODUCCIÓN**

1. Las medidas concretas y eficaces que se enumeran a continuación proporcionan un marco flexible para que las Partes y otros Gobiernos, así como las organizaciones e iniciativas pertinentes de todos los niveles, incluidas instituciones financieras, puedan lograr la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica y las metas financieras relacionadas que han de ser adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión, con miras a movilizar recursos financieros y previsibles para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020. Estas complementan la estrategia para la movilización de recursos adoptadas por la Conferencia de las Partes en la decisión IX/11 B identificando medidas específicas para lograr la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica y las metas financieras relacionadas.

2. En esta propuesta también se tienen en cuenta los importantes vínculos y las posibles sinergias entre la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica y otros elementos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en particular su Objetivo estratégico A, a los efectos de abordar las causas subyacentes de pérdida de diversidad biológica incorporando la diversidad biológica en todos los aspectos del gobierno y la sociedad (Metas 1 a 4 de Aichi para la Diversidad Biológica)<sup>5</sup>.

3. La concienciación acerca de los valores de la diversidad biológica (Meta 1 de Aichi) y la integración de esos valores en las estrategias de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y regionales y los procesos de planificación, incluidos los planes para la producción y el consumo sostenibles (Metas 2 y 4 de Aichi) son esenciales para crear condiciones favorables para la movilización efectiva de recursos de todas las fuentes.

4. La puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi conlleva un importante potencial para reducir las presiones negativas sobre la diversidad biológica, así como para movilizar recursos para la diversidad biológica. La eliminación, eliminación gradual o reforma de los incentivos perjudiciales, incluidos los subsidios, podrían movilizar recursos importantes y esto reviste, por ende, una alta prioridad mundial, mientras que la aplicación más amplia de diversos mecanismos e instrumentos financieros, que actúan

---

<sup>5</sup> Meta 20: Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.

Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.

Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.

Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.

Meta 4: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.

como incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, también puede hacer una contribución importante.

5. Dar prioridades y una secuencia adecuadas a estas medidas ofrecerá probablemente rendimientos especialmente altos, teniendo en cuenta que tales prioridades y secuencia deben tener en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales.

## II. POSIBLES MEDIDAS E INDICADORES

### A. *Medidas favorables generales*

6. Aplicar las disposiciones del Consenso de Monterrey sobre movilización de financiación internacional y nacional en relación con la diversidad biológica<sup>6</sup>.

7. Aumentar el nivel de concienciación del público sobre la importancia de la diversidad biológica y los bienes y servicios que provee en todos los niveles para apoyar la movilización de recursos<sup>7</sup>:

a) Considerar la aplicación del conjunto de instrumentos de CEPA así como de la labor desarrollada en el contexto del programa de trabajo sobre CEPA<sup>8</sup>.

### B. *Corrientes financieras internacionales*

#### *Indicadores*

8. Corrientes totales, en monto y, donde sea pertinente, porcentaje de financiación relacionada con la diversidad biológica, por año, de una manera que evite la doble contabilización y en las siguientes categorías, entre otras<sup>9</sup>:

- a) Asistencia oficial para el desarrollo (AOD);
- b) Financiación pública diferente de la AOD, incluidas iniciativas de cooperación Sur-Sur;
- c) Sector privado, instituciones académicas, fundaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG);
- d) Tendencias de financiación para programas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y programas relacionados con la diversidad biológica de otras organizaciones multilaterales.

9. Número de países que han adoptado medidas para alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas, para prestar apoyo internacional para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y volumen de financiación generado<sup>10</sup>.

#### *Medidas*

10. Integrar las consideraciones sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos en las estrategias, programas y prioridades, incluidas prioridades sectoriales y regionales, de las organizaciones donantes bilaterales y multilaterales, incluido el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como instituciones financieras y bancos de desarrollo internacionales, tomando en cuenta la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo<sup>11</sup>.

<sup>6</sup> <http://www.un.org/esa/ffd/monterrey/MonterreyConsensus.pdf>. Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 3.6 del objetivo 3.

<sup>7</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 8.1 del objetivo 8.

<sup>8</sup> <http://www.cbd.int/cepa/toolkit/2008/cepa/index.htm> ; <http://www.cbd.int/cepa/>.

<sup>9</sup> De la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo) y la decisión X/3, párrafo 7.

<sup>10</sup> Véase la recomendación 5/10 del WGRI, anexo II, párrafo 2.

<sup>11</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párrs. 5.1 y 5.3 del objetivo 5.

11. Aumentar la asistencia oficial para el desarrollo para la diversidad biológica, donde la diversidad biológica esté identificada como prioridad por las Partes que son países en desarrollo en las estrategias de reducción de la pobreza, estrategias nacionales de desarrollo y los Marcos de asistencia al desarrollo de las Naciones Unidas y otras estrategias de ayuda al desarrollo y de conformidad con las prioridades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad<sup>12</sup>.

12. Identificar, incluir e intensificar la cooperación Sur-Sur como un complemento de la cooperación Norte-Sur a fin de aumentar la cooperación técnica, tecnológica, científica y financiera<sup>13</sup>.

13. Adoptar medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda, para aplicar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización o adherirse a este<sup>14</sup>.

14. Adoptar medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda, para alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas a prestar apoyo internacional para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>15</sup>:

a) Alentar al sector privado a considerar y divulgar criterios relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos en sus decisiones de compra en las cadenas de suministro internacionales, conforme al Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

b) Alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas, a participar en la movilización de recursos para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos a través de la financiación de proyectos internacionales y otros medios voluntarios;

c) Considerar la creación de exenciones impositivas o créditos fiscales para las donaciones o actividades internacionales relacionadas con la diversidad biológica, y alentar los préstamos en condiciones preferenciales para las actividades internacionales relacionadas con la diversidad biológica.

15. Alentar a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto a que tomen en consideración la diversidad biológica en los criterios para financiar mecanismos relacionados con el cambio climático<sup>16</sup>.

16. Explorar la posibilidad de incluir la diversidad biológica en iniciativas de alivio y conversión de la deuda, incluyendo el canje de deuda por actividades de protección de la naturaleza<sup>17</sup>.

17. Fortalecer la cooperación y coordinación entre los asociados de financiación de todos los niveles, tomando en cuenta la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo<sup>18</sup>.

### **C. Inclusión de la diversidad biológica**

#### *Indicadores*

18. Número de países que han incluido la diversidad biológica en sus prioridades o planes nacionales de desarrollo a fin de garantizar que otras actividades de desarrollo no perjudiquen a la diversidad biológica.

<sup>12</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 3.2 del objetivo 3.

<sup>13</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 6.2 del objetivo 6.

<sup>14</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párrs. 7.1 y 7.2 del objetivo 7.

<sup>15</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párrs. 2.6 del objetivo 2 y 3.4 del objetivo 3.

<sup>16</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 4.6 del objetivo 4.

<sup>17</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 3.8 del objetivo 3.

<sup>18</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 5.4 del objetivo 5.

### *Medidas*

19. Integrar la consideración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos en los planes, estrategias y presupuestos económicos y de desarrollo<sup>19</sup>:

a) Considerar las pruebas presentadas en los estudios disponibles, tales como las evaluaciones regionales realizadas por el Grupo de alto nivel sobre la evaluación mundial de los recursos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,<sup>20</sup> para identificar los vínculos entre las inversiones en diversidad biológica y las soluciones a problemas y obstáculos más amplios de desarrollo sostenible (seguridad alimentaria, gestión de los recursos hídricos, reducción de riesgo de desastres, medios de vida y reducción de la pobreza, etc.).

b) Considerar el uso, según proceda y conforme a las circunstancias nacionales, de la orientación de Chennai para la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza<sup>21</sup> y la guía del CDB de buenas prácticas sobre bienes y servicios de los ecosistemas en la planificación del desarrollo<sup>22</sup>, u otra orientación relacionada.

### ***D. Información de gastos nacionales así como necesidades, deficiencias y prioridades para la financiación***

#### *Indicadores*

20. Número de países que han informado gastos nacionales relacionados con la diversidad biológica, así como necesidades de financiación, deficiencias y prioridades para la financiación.

### *Medidas*

21. Considerar la adopción de medidas para informar de manera completa los gastos nacionales relacionados con la diversidad biológica, así como las necesidades, deficiencias y prioridades para la financiación, aplicando orientación metodológica tal como la que proporciona la Iniciativa Financiera de Biodiversidad (BIOFIN) del PNUD, según proceda:

a) Identificar a los actores e instituciones pertinentes, prestando especial atención a los posibles roles de los organismos de planificación y finanzas;

b) Evaluar las inversiones actuales en diversidad biológica, de todas las fuentes y en todos los niveles según proceda;

c) Identificar las necesidades de financiación para la diversidad biológica, tales como para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), y determinar el déficit de financiación así como las prioridades para cubrirlo.

22. Compilar y compartir experiencias nacionales para identificar e informar los gastos nacionales en diversidad biológica, así como las necesidades, deficiencias y prioridades de financiación, con miras a identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas.

23. Utilizar por completo, si se cumplen las condiciones para ello, la financiación ofrecida por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con miras a aplicar las medidas resaltadas en los párrafos 21 y 22 anteriores.

24. Considerar el suministro de apoyo bilateral y multilateral a los países para aplicar las medidas resaltadas en los párrafos 21 y 22 anteriores, incluyendo el establecimiento de mecanismos de apoyo con miras a acelerar su aplicación y repetición.

<sup>19</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 5.2 del objetivo 5.

<sup>20</sup> Véase UNEP/CBD/COP/12/13/Add.2.

<sup>21</sup> Recomendación 5/8 de la quinta reunión del WGRI (Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible), anexo.

<sup>22</sup> <http://www.cbd.int/development/doc/cbd-good-practice-guide-ecosystem-booklet-web-en.pdf>

### ***E. Planes financieros y evaluaciones de valores***

#### *Indicadores*

25. Número de países que han preparado planes financieros nacionales.
23. Número de países que han valorado y/o evaluado los valores intrínsecos, ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes.

#### *Medidas*

24. Preparar planes financieros nacionales en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que los interesados locales, nacionales, regionales e internacionales puedan aplicar<sup>23</sup>:

a) Basándose en la labor descrita en la subsección C anterior y en un estudio de distribución de las fuentes de financiación actuales y posibles, identificar oportunidades para aumentar la financiación de las fuentes existentes o recurrir a nuevas fuentes.

b) Considerar la realización de evaluaciones nacionales para reflejar la amplia variedad de valores de la diversidad biológica en los sistemas de contabilidad y presentación de informes<sup>24</sup>. Para dichas evaluaciones, se podrían utilizar metodologías como aquellas propuestas por la iniciativa La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y la asociación de Contabilidad de la Riqueza y Valoración de los Servicios de los Ecosistemas (WAVES), así como el desarrollo en curso de normas estadísticas para la contabilidad ambiental, económica y de los ecosistemas y el Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica<sup>25</sup>, tomando en cuenta asimismo las evaluaciones regionales del Grupo de alto nivel, así como los estudios futuros que se realicen en el marco de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).

### ***F. Movilización de recursos nacionales***

#### *Indicadores*

25. Presupuestos nacionales a todos los niveles, en monto y, donde sea pertinente, porcentaje, de financiación relacionada con la diversidad biológica, por año, para lograr los objetivos del Convenio, de una manera que evite la doble contabilización.

26. Número de países que han adoptado medidas para alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas para prestar apoyo nacional para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y volumen de financiación generado<sup>26</sup>.

#### *Medidas*

27. Promover asignaciones presupuestarias para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos en los presupuestos nacionales y sectoriales pertinentes<sup>27</sup>:

a) Demostrar que las asignaciones presupuestarias para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos en los presupuestos nacionales son inversiones que contribuyen a soluciones más amplias para problemas de seguridad alimentaria, gestión de los recursos hídricos, reducción de riesgo de desastres, medios de vida, reducción de la pobreza y crecimiento económico, por

<sup>23</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 2.2 del objetivo 2.

<sup>24</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 1.2 del objetivo 1.

<sup>25</sup> UNEP/CBD/COP/12/13/Add.5.

<sup>26</sup> Véase la recomendación 5/10 del WGRI, anexo II, párrafo 2.

<sup>27</sup> De la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 2.3 del objetivo 2.

medio de la integración de los resultados para la diversidad biológica en los programas y proyectos de desarrollo.

28. Aplicar una amplia variedad de mecanismos de financiación de la diversidad biológica específicos de los países para movilizar recursos a nivel nacional, incluidos aquellos que se resaltan en los párrafos siguientes, y para aplicar las salvaguardias pertinentes<sup>28</sup>.

29. Puesta en práctica de la Meta 3de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>29</sup>:

a) Considerar el uso de los hitos para la puesta en práctica efectiva de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, que habrá de adoptar la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión, como un marco flexible para la identificación y aplicación de medidas nacionales, tomando en cuenta las modalidades para la puesta en práctica efectiva de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica que figuran en el documento UNEP/CBD/WGRI/5/4/Add.1;

b) Considerar, según proceda y conforme a las circunstancias y la legislación nacionales así como a la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, las siguientes medidas posibles en respuesta a los obstáculos enfrentados en la aplicación de las opciones identificadas para eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica: i) aumentar la transparencia; ii) cambiar los términos del debate sobre políticas desafiando concepciones erradas; iii) hacer que se escuchen las voces de los desfavorecidos por el *statu quo*; iv) reconocer que hay una amplia variedad de medidas disponibles para alcanzar los objetivos sociales; v) difundir esquemas innovadores; vi) dirigir los subsidios existentes a objetivos más definidos y mejorar el diseño de los subsidios (incluidos posibles subsidios condicionados); vii) aprovechar y crear ventanas de oportunidad (por ejemplo, reforma de políticas, obligaciones jurídicas e internacionales); viii) adoptar medidas complementarias o de transición.

30. Explorar las oportunidades que presentan las reformas fiscales ambientales, incluidos los modelos de tributación innovadores y los incentivos fiscales para lograr los tres objetivos del Convenio<sup>30</sup>, tales como, según proceda y conforme a las circunstancias y la legislación nacionales:

a) Concesión de exenciones impositivas o créditos fiscales en los sistemas de tributación de ingresos o empresariales nacionales para las donaciones o actividades relacionadas con la diversidad biológica;

b) Establecer las transferencias fiscales ecológicas como un medio para compartir la carga;

c) Establecer tasas de impuesto al valor añadido (IVA) reducidas para los productos que tienen menos efectos sobre la diversidad biológica.

31. Alentar y apoyar, según proceda y conforme a las circunstancias nacionales, la acción colectiva, incluso de las comunidades indígenas y locales y enfoques que no se basen en el mercado, para movilizar recursos para lograr los objetivos del Convenio, tomando en cuenta la orientación proporcionada en el estudio “Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica”<sup>31</sup>:

a) Considerar la promoción de la gestión de los recursos naturales basada en la comunidad;

b) Considerar la promoción de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria.

<sup>28</sup> Véase UNEP/CBD/COP/12/13/Add.4.

<sup>29</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 2.4 del objetivo 2.

<sup>30</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 4.3 del objetivo 4.

<sup>31</sup> UNEP/CBD/COP/12/13/Add.5.

32. Promover, donde resulte aplicable, planes de pagos por los servicios de los ecosistemas, de conformidad y en armonía con el Convenio y con otras obligaciones internacionales pertinentes, y aplicar salvaguardias según proceda y conforme a las circunstancias nacionales<sup>32</sup>.

33. Adoptar medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda y conforme a las circunstancias nacionales, para alentar al sector privado, así como a organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas a prestar apoyo internacional para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluso estableciendo condiciones favorables<sup>33</sup>:

a) Promover plataformas, redes y/o alianzas empresariales y de diversidad biológica con miras a hacer participar aún más al sector privado y facilitar el intercambio de información y buenas prácticas entre el sector privado y otros interesados;

b) Considerar la creación de listas nacionales de las empresas más destacadas de los sectores privado y público que dedican recursos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o la reducción de los efectos en la diversidad biológica;

c) Considerar la creación de condiciones favorables para los mecanismos de compensación de la diversidad biológica, donde resulte pertinente y apropiado, asegurando al mismo tiempo que estos respeten la jerarquía de mitigación, apliquen los niveles actuales de protección de diversidad biológica en el sistema de planificación con la participación de las comunidades indígenas y locales según proceda, y que no se usen para socavar los componentes únicos de la diversidad biológica<sup>34</sup>;

d) Considerar la inclusión de criterios específicos sobre diversidad biológica en los planes nacionales de adquisiciones, las estrategias nacionales de consumo y producción sostenibles y marcos de planificación similares<sup>35</sup>, incluidas políticas que incluyan efectos en la diversidad biológica que se evitan o reducen como un aspecto destacado de las adquisiciones, información transparente sobre las condiciones de adquisición y criterios de adquisición justos;

e) Apoyar la creación de métodos destinados a promover la información sobre la diversidad biológica en las decisiones de los consumidores, por ejemplo, mediante el ecoetiquetado, según corresponda<sup>36</sup>;

f) Apoyar el desarrollo de instrumentos para promover la consideración de la diversidad biológica en las actividades empresariales, incluida orientación para ayudar a las empresas a notificar sus efectos ambientales, en particular los efectos en la diversidad biológica, y a integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos en los sistemas contables de las empresas;

g) Alentar y apoyar la investigación y el desarrollo del sector privado en relación con productos y procesos de producción con un menor efecto en la diversidad biológica.

34. Continuar apoyando, según corresponda, fondos nacionales para el medio ambiente, como complementos esenciales de la base nacional de recursos para la diversidad biológica<sup>37</sup>.

<sup>32</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 4.1 del objetivo 4.

<sup>33</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párrs. 2.6 del objetivo 2 y 3.4 del objetivo 3.

<sup>34</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 4.2 del objetivo 4.

<sup>35</sup> Véase la decisión XI/30, párrafo 7.

<sup>36</sup> Véase la decisión IX/6, párrafo 4 b); Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 4.4 del objetivo 4.

<sup>37</sup> Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 3.7 del objetivo 3.

## **G. Apoyo técnico y creación de capacidad**

### *Medidas*

35. Fortalecer las capacidades institucionales y proporcionar apoyo técnico para la movilización y utilización eficaces de los recursos, incluyendo fortalecimiento de las capacidades e intensificación de la labor metodológica para:

- a) Defender la inclusión de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos en los debates a nivel nacional e internacional con las instituciones financieras y los organismos de ayuda pertinentes<sup>38</sup>;
- b) Integrar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas conexos en los sistemas nacionales y sectoriales de planificación, contabilidad y presentación de informes;
- c) Aplicar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización o adherirse a este (véase una lista de posibles actividades concretas en la recomendación 3/5 del CIPN, apéndice II)<sup>39</sup>;
- d) Aplicar una amplia variedad de mecanismos de financiación de la diversidad biológica conforme a las circunstancias y la legislación nacionales, incluyendo las salvaguardias pertinentes;
- e) Aplicar y poner en práctica las modalidades e hitos para la plena puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidas opciones para superar los obstáculos enfrentados en la aplicación de políticas para hacer frente a los incentivos perjudiciales.

36. Promover, en todos los niveles, el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación de la diversidad biológica, incluso compartiendo conocimientos y experiencia en el desarrollo de instrumentos de política eficaces, y la incorporación, en forma similar a lo indicado en el párrafo anterior, y esforzarse por aumentar el rol de la cooperación Sur-Sur y el apoyo para esta.

37. Continuar actualizando y completando el mecanismo de facilitación del Convenio, con miras a compartir información sobre los programas e iniciativas nacionales pertinentes y las buenas prácticas y lecciones aprendidas relacionadas.

38. Continuar e intensificar la colaboración con organismos de desarrollo multilaterales regionales y mundiales pertinentes para integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados en sus estrategias y programas, en particular con i) bancos de desarrollo regionales y las Comisiones Económicas de las Naciones Unidas y ii) el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para destacar, según proceda, las consideraciones relativas a la diversidad biológica en los procesos nacionales del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).

*Mecanismos de apoyo y aplicación que brinden apoyo técnico y creación de capacidad, incluso sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas en la aplicación de herramientas e instrumentos financieros y el aumento de su eficacia*

39. La lista siguiente presenta una reseña indicativa de iniciativas y procesos de trabajo que proporcionan apoyo técnico y creación de capacidad para la movilización de recursos. Los productos individuales de estas iniciativas y procesos, tales como manuales de orientación metodológica o compilaciones de buenas prácticas y lecciones aprendidas, se incluyen en el catálogo de instrumentos de creación de capacidad y apoyo técnico destinados a informar la elaboración de políticas con un conjunto de opciones que las Partes pueden usar para abordar sus necesidades en relación la movilización de recursos.

<sup>38</sup> Véase la Estrategia para la movilización de recursos (decisión IX/11 B, anexo), párr. 2.1 del objetivo 2.

<sup>39</sup> UNEP/CBD/COP/12/6.

- La Iniciativa Financiera de Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ([http://www.undp.org/content/undp/en/home/ourwork/environmentandenergy/projects\\_and\\_initiatives/biodiversity-finance-initiative/](http://www.undp.org/content/undp/en/home/ourwork/environmentandenergy/projects_and_initiatives/biodiversity-finance-initiative/))
  - El programa de trabajo del Equipo de trabajo conjunto de ENVIRONET y WP-STAT para mejorar las estadísticas sobre los marcadores de Río, el medio ambiente y las finanzas del desarrollo de la OCDE (<http://www.oecd.org/dac/environment-development/statistics.htm#taskteam>)
  - La labor del Grupo Directivo sobre Financiación Innovadora para el Desarrollo (<http://www.leadinggroup.org>)
  - La labor de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluso sobre la Declaración del Capital Natural (<http://www.unepfi.org/>; <http://www.naturalcapitaldeclaration.org/>)
  - La labor del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible (<http://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1558>)
  - Marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles (<http://www.unep.org/resourceefficiency/Policy/SCPPoliciesandthe10YFP/The10YearFrameworkProgrammesonSCP.aspx>)
  - Programa 10 de la estrategia para el área focal de la diversidad biológica del FMAM-6
  - Fase tres de la iniciativa La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) (<http://www.teebweb.org/>)
  - Iniciativa de Desarrollo de Capacidad sobre APB (<http://www.abs-initiative.info/>)
  - Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/12/13/Add.5)
  - Mecanismo de facilitación
-